SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAPTOPS

CONDICIONES TECNICAS

I. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de doce (12) laptops Lenovo

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM1: Servicio de mantenimiento correctivo de las siguientes laptops LENOVO, considerando los informes técnicos adjuntos:

SUB ITEM	N° REGISTRO	MODELO	SERIE	DETALLE
1.1	40119	Thinkpad L14	PF20LXWK	Equipo con pantalla dañada.
1.2	30764	ThinkPad T470p	PF0SHKH4	Equipo con problemas en teclado y placa por derrame de liquido
1.3	30045	ThinkPad T470p	PF0SHW6E	Equipo no hace contacto con la batería.
1.4	30767	ThinkPad T470p	PF0SA8PY	Equipo con teclado malogrado (membrana cruzada).
1.5	31205	ThinkPad T480	PF15RCSA	Equipo con pantalla dañada.
1.6	40111	Thinkpad L14	PF20LTWP	Equipo con pantalla dañada.
1.7	35458	ThinkPad T480	PF15R4P8	Equipo presenta daño en puerto USB.
1.8	30770	ThinkPad T470p	PF0S9JES	Equipos con teclas en mal estado
1.9	30822	ThinkPad T470p	PF0S966P	Equipos con teclas en mal estado
1.10	32210	ThinkPad T470p	PF0SGYQF	Equipos con teclas en mal estado
1.11	33842	ThinkPad T470p	PF0S927Y	Equipos con teclas en mal estado
1.12	35379	ThinkPad T480	PF15RBBU	Equipo con pantalla dañada

El servicio incluye:

- Diagnóstico del equipo.
- Cambio de partes dañadas por partes NUEVAS y ORIGINALES.
- Limpieza y mantenimiento.
- Pruebas y puesta en operación.
- Traslados de Oficina Principal a los talleres del Contratista y viceversa.
- Soporte técnico por las partes ORIGINALES cambiadas en caso sea requerido por PETROPERÚ por el periodo de 12 meses.

III. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

a. Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

Petroperú
Firmado digitalmente por:
YACUPOMA MATTOS Edilberto
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 15/12/2022 09:49:06-0500

b. Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros al CONTRATISTA y consta de dos fases:

FASE 1: Retiro de los equipos: Máximo tres (3) días calendario.
El CONTRATISTA ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ con el objetivo de retirar los equipos, verificando, previamente, las condiciones en que se retiran hacia sus oficinas. Para lo cual el personal del El CONTRATISTA encargado de este proceso deberá cumplir con la siguiente documentación para el acceso al edificio de PETROPERÚ:

- Prueba de antígeno no mayor a 48 hrs.
- Contar con SCTR.
- Documentación de identificación.
- Uso de implementos de bioseguridad (mascarilla).
- IPER de los trabajos a realizar

El CONTRATISTA emitirá un informe de diagnóstico final por cada equipo, detallando las acciones y las partes a cambiar (incluyendo fotos); así mismo deberá indicar el costo de reparación de cada equipo. Este informe deberá ser aprobado por PETROPERÚ para continuar con la siguiente fase.

FASE 2: Mantenimiento y reparación de los equipos: Máximo cuarenta y dos (42) días calendario.
Este proceso se realizará en las instalaciones del El CONTRATISTA. Por lo que, los equipos quedan bajo la responsabilidad del CONTRATISTA durante el tiempo que dure la reparación.

Incluye cambios de partes nuevas y originales. Así mismo, un informe técnico detallando el número de parte y descripción del componente cambiado, las acciones realizadas y el tiempo de garantía por cada equipo.

El administrador del servicio de PETROPERU, tendrá un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de los equipos en el edificio de Oficina Principal, para verificar su correcto funcionamiento. En caso se identifiquen equipos con problemas de funcionamiento, El CONTRATISTA debe realizar la reparación y/o cambio de este, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles luego de ser notificado vía correo electrónico. Se precisa que las reparaciones se realizaran dentro de las instalaciones del El CONTRATISTA, previa coordinación, con el Administrador del Contrato de PETROPERÚ para el recojo del equipo con falla.

En caso se identifiquen partes que fueron reemplazadas en estado defectuosos, en mal estado o no originales, PETROPERÚ aplicará las penalidades indicadas en el numeral XI.

El acta de Conformidad de recepción y funcionamiento de los equipos será aprobada por el jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC de la Gerencia Dpto. Tecnologías de Información, al verificar que todos los equipos funcionen correctamente.

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios, de acuerdo con el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica.

VI. MONTO DEL SERVICIO

Reservado, en soles.
Debe incluir todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales asociados al servicio conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará en la Oficina de El CONTRATISTA, previamente retirará los equipos de las instalaciones de PETROPERÚ.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL POSTOR

a) El POSTOR deberá demostrar experiencia acreditada servicios de mantenimiento, reparación y/o ventas de equipos como desktop, laptop, impresoras, entre otros; venta de accesorios, venta de suministros para impresoras. Por un importe mínimo de S/ 3,000.00 incluido IGV con una antigüedad no mayor de 04 años a la fecha de presentación de la oferta.
La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de:
   - Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de recepción (no se aceptan declaraciones juradas) indicando, Contrato, Importe y firma de conformidad de recepción de la empresa beneficiada; ó
   - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

   Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

a) El POSTOR deberá presentar, mediante Declaración Jurada, el teléfono, correo electrónico y persona de contacto para solicitar el soporte/cambio de las partes reemplazadas, en caso sea requerido por PETROPERÚ.

IX. GARANTIA

El proveedor debe otorgar una garantía de 12 meses sobre los equipos reparados, el cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.

X. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Edificio de PETROPERU S.A, Oficina Principal ubicado en la Av. Enrique Canaval Moreyra 150 – San Isidro.
Adjuntando la Declaración Jurada de garantía solicitada en el numeral IX.

El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previa coordinación.
Para la entrega de los bienes, El CONTRATISTA encargado de este proceso deberá cumplir con la documentación solicitada en la FASE 1 del numeral IV de las presentes condiciones técnicas.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

XI. PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades, en función a:

Descripción	Penalidad
Demora en el plazo de entrega de los equipos reparados indicados en el Numeral II, por día adicional. Ver Nota 1	0.01 * UIT
Se verifique que las partes no sean originales o no sean nuevas.	0.01 * UIT

Nota 1:
Si el incumplimiento del plazo de entrega de los equipos se debe a una situación de fuerza mayor debidamente sustentada, no se aplicará esta penalidad.

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto del contrato u OTT, salvo que el incumplimiento de la entrega de los equipos reparados se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

Esta penalidad será deducida del pago al CONTRATISTA.

XII. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La factura se pagará a los sesenta (60) días calendario desde su correcta presentación, previa conformidad de recepción y correcto funcionamiento de los equipos de cómputo reparados.

EL CONTRATISTA deberá presentar sus Comprobantes de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios) a través de la Mesa de Partes Virtual (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe) o en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Canaval Moreyra Nº 150 – San Isidro.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad del servicio serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

XIII. ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

PETROPERÚ tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para emitir el Acta de Conformidad.

XIV. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a) El CONTRATISTA es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, por lo que no debe subcontratar el servicio con otras entidades ni terceros en general. La información y entregables generado por el CONTRATISTA producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.

b) Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del CONTRATISTA

c) Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra

d) El CONTRATISTA, ante un caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de su personal que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ, estos puedan interrumpir sus actividades (STOP WORK), e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se esté revisando los equipos a retirar. El Contratista, no puede reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

e) El CONTRATISTA es responsable de cumplir con lo indicado en:

- APÉNDICE B: "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno".
- APÉNDICE C: "Cláusula de Sistema de Integridad".
- APÉNDICE D: "Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo" de PETROPERÚ. Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
- APÉNDICE E: "Cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras".

XV. FACILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ brindará los permisos para el ingreso a sus instalaciones (piso 5), para realizar el retiro y entrega de los equipos, previa presentación de la documentación solicitada en la FASE 1 del Plazo de Ejecución.

XVI. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

a. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
b. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases.
c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
e. Sin expresión de causa.

XVII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

XVIII. APÉNDICES

- APÉNDICE A: Formato de Propuesta económica.

- APÉNDICE B: “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”.

- APÉNDICE C: “Cláusula de Sistema de Integridad”.

- APÉNDICE D: Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo.

- APÉNDICE E: “Cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras”.

APÉNDICE A
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SUB ITEM	N° REGISTRO	MODELO	SERIE	DETALLE	COSTO UNITARIO S/
1.1	40119	Thinkpad L14	PF20LXWK	Equipo con pantalla dañada.	
1.2	30764	ThinkPad T470p	PF0SHKH4	Equipo con problemas en teclado y placa por derrame de liquido	
1.3	30045	ThinkPad T470p	PF0SHW6E	Equipo no hace contacto con la batería.	
1.4	30767	ThinkPad T470p	PF0SA8PY	Equipo con teclado malogrado (membrana cruzada).	
1.5	31205	ThinkPad T480	PF15RCSA	Equipo con pantalla dañada.	
1.6	40111	Thinkpad L14	PF20LTWP	Equipo con pantalla dañada.	
1.7	35458	ThinkPad T480	PF15R4P8	Equipo presenta daño en puerto USB.	
1.8	30770	ThinkPad T470p	PF0S9JES	Equipos con teclas en mal estado	
1.9	30822	ThinkPad T470p	PF0S966P	Equipos con teclas en mal estado	
1.10	32210	ThinkPad T470p	PF0SGYQF	Equipos con teclas en mal estado	
1.11	33842	ThinkPad T470p	PF0S927Y	Equipos con teclas en mal estado	
1.12	35379	ThinkPad T480	PF15RBBU	Equipo con pantalla dañada	

SUB TOTAL S/
IGV
TOTAL S/

Nota:

- La propuesta económica estará basada en la cantidad de equipos presupuestados para la reparación.
- Se pagarán por las reparaciones reales, es decir por aquellos equipos que se entreguen funcionando correctamente.
- En caso se requiera algún componente adicional para el funcionamiento del equipo y que no haya sido posible diagnosticar al inicio, dicho cambio será coordinado y autorizado por PETROPERÚ, previo informe de El CONTRATISTA.

APÉNDICE B

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera

que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE C

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

APÉNDICE D

Petroperú

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022

APÉNDICE E

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal: - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR</th><th>Requerimiento Legal Relacionado</th><th>Aplicación de Penalidad*</th><th>Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:
- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente ……
- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) ……
- Incidente peligroso, ……
- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) ……
El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.
Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</td><td>Ley 29783 Art. 21°</td><td>Por evento</td><td>…5%
…2%
…1%
…1%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</td><td>RCD 172-2009-OS/CD Art. 6°
DS 005-2012-TR Art. 110°</td><td>Por evento</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</td><td>Ley 29783 Art. 49° d</td><td>Por evento</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ” o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:
<table>
<tr><th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th><th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th><th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th></tr>
<tr><th>Alto</th><th>Medio</th><th>Bajo</th></tr>
<tr><td>Menor de 20</td><td>X (*)</td><td>-</td><td>-</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>-</td><td>X (*)</td><td>X (**)</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">De 20 a 50</td><td>X</td><td>-</td><td>-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>-</td><td>X</td><td>X (**)</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">De 51 a 75</td><td>X</td><td>-</td><td>-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>-</td><td>X</td><td>X (**)</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">De 76 a 100</td><td>X</td><td>-</td><td>-</td><td>2</td></tr>
<tr><td>-</td><td>X</td><td>X</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 101 a más</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td></tr>
</table>
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.
- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:
(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,
(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.
El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.
- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</td><td>DS 043-2007-EM Art. 17.1°
DS 005-2012-TR Art. 39°
RM 448-2020-MINSA</td><td>Por evento</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</td><td>DS 043-2007-EM Art. 61°</td><td>Por evento</td><td>1%</td></tr>
</table>

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
6	**Intento de ingresar o haber ingresado** de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún **control establecido en la matriz de Identificación de Peligros**, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los **pases de ingreso** vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%

El listado de penalidades que el Originador deberá evaluar e incluir según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las **reuniones de seguridad** para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de **permisos de trabajo** y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de **conducción de vehículos** que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del **Responsable de Ejecutar el Trabajo** durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
13	Emplear **equipos de protección** personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el **Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad** y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear **equipos, máquinas o herramientas hechizas** o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las **doce horas de trabajo máximo en las instalaciones** de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los **residuos sólidos generados** como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar **medidas para el control y minimización de los impactos** generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

<u>DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES</u>:

*** Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.